PREGUNTAS FRECUENTES ESTUDIANTES ICETEX

1. ¿Qué cubrimiento tiene el apoyo financiero?

El apoyo financiero cubrirá hasta el 100% del valor de la matrícula durante su época de estudios. Una vez se gradúe, usted no deberá pagar el 75% ya que es un subsidio que le otorga la Fundación Saldarriaga Concha y el Ministerio de Educación Nacional. Para el pago del 25% restante usted deberá tener en cuenta que la **posibilidad de condonación de este porcentaje de la matrícula o del apoyo para sostenimiento aplicará solo para el capital, más no para intereses.**

2. Si la Fundación Saldarriaga Concha y el Ministerio de Educación me subsidia el 75% del valor de la matrícula, ¿puedo pagar el 25% restante en efectivo y en cada periodo académico para no solicitarle este monto al ICETEX?

No, el apoyo financiero fijado por esta alianza es hasta el 100% del valor de la matrícula para jóvenes de estratos 1, 2 y 3 y debe tomarse en su totalidad así: • El 75% del valor de la matrícula como subsidio de la Fundación Saldarriaga Concha y del Ministerio de Educación Nacional. • El 25% restante del valor de la matrícula se otorgará como crédito reembolsable, de conformidad con lo señalado en el reglamento de crédito del ICETEX para la línea de pregrado en la modalidad Acces.

3. ¿A quiénes va dirigido el apoyo para sostenimiento?

El crédito o apoyo para sostenimiento va dirigido a estudiantes que no pagan matrícula en universidades públicas. En algunas excepciones pueden acceder a éste los estudiantes de universidades privadas, siempre y cuando no paguen matrícula porque se encuentra financiada en su totalidad. En este caso la institución lo debe certificar al momento de legalizar el crédito. La adjudicación del mismo dependerá del caso del estudiante, y es el ICETEX el encargado de evaluar los criterios mediante los cuales define su destinación.

4. No soy una persona con discapacidad, ¿puedo recurrir a este apoyo financiero?

No. Este apoyo es solo para personas con discapacidad, ya que somos una organización creada con el fin de mejorar las condiciones de vida de esta población y favorecer sus oportunidades de participación e inclusión social.

5. ¿Cuál es el límite de edad para ser beneficiario del apoyo financiero?

No hay restricciones en la edad si el candidato cumple con las condiciones requeridas.

6. ¿Este beneficio también cubre los derechos de grado?

No. Los derechos de grado estarán a cargo de cada estudiante.

7. ¿Si la admisión a la Institución de Educación Superior (IES) aún se encuentra en trámite puedo presentar el soporte de inscripción?

Si. El candidato puede presentar el soporte de inscripción y/o certificado de admisión en un programa de estudios debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, proceso que debe realizar antes de la presentación de la solicitud ante el Fondo de Apoyo Financiero Convenio FSC-

MEN-ICETEX. El costo de este trámite de admisión ante la institución de educación superior estará a cargo de cada candidato.

8. ¿En dónde puedo consultar el resultado que obtuve en el examen de Estado ICFES y el puesto por departamento?

Para consultar los resultados del ICFES debe remitirse a la página web http://www.icfes.gov.co/index.php?option=com_content&task=view&id=101&Itemid=990 y para consultar el puesto por departamento debe dirigirse a la página web: http://www.icetex.gov.co/portal/Default.aspx?tabid=1475

9. ¿Quién debe expedir el certificado de discapacidad?

Debe remitirse a su Empresa Promotora de Salud (EPS.) y solicitarlo.

10. ¿La Fundación Saldarriaga Concha puede ser mi deudor solidario?

No. Por Estatutos la Fundación Saldarriaga Concha no puede ser fiador, deudor o garante de ninguna persona natural o jurídica.

11. ¿Quién puede ser deudor solidario?

Pueden ser deudor solidario de su crédito educativo del ICETEX en alianza Acces las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos: Tener domicilio permanente en el país. Tener capacidad legal para contraer obligaciones. No ser deudor moroso del ICETEX. No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ICETEX. No ser mayor de 65 años en el momento de legalizar el crédito. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión. Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda. Tener historial financiero, fiscal y crediticio favorable. No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgos financieros. Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

12. ¿Qué pasa si la institución de educación superior donde quiero estudiar no tiene convenio con el ICETEX?

De acuerdo al convenio firmado entre la FSC, ICETEX y MEN, el apoyo se dará únicamente a los jóvenes que cursen programas en instituciones que tengan convenio con el ICETEX.

13. ¿En dónde puedo consultar las instituciones que tienen convenio con el ICETEX?

Están publicadas en la página web www.icetex.gov.co

14. ¿Qué puntaje debo tener en el examen de estado para recibir el apoyo financiero?

230 puntos. Posterior a 2012. Para estudiantes de tercer semestre en adelante el mérito académico se mide a través del promedio de notas, que debe ser igual o superior a 3,5. En caso de que su puntaje sea inferior al establecido, le recomendamos que vuelva a presentar el examen de Estado, así lo podrá mejorar y acceder no solo a este apoyo financiero sino al de otras instituciones.

15. ¿El apoyo financiero me cubre semestres ya cursados?

No. Aplica a partir del semestre que cursará y que cubrirá la convocatoria.

16. Si me becan en la Universidad por rendimiento académico que pasa con el crédito y la beca del fondo de apoyo financiero?. Se puede hacer el cambio a sostenimiento?
Si el estudiante es becado, la universidad debe indicarlo para que el sistema lo aplace por beca. Como no se renueva, no es susceptible a giro de ese periodo. No es viable realizar el cambio a sostenimiento, dado que este rubro se adjudica al inicio de solicitud del crédito.

17. Soy beneficiario (a) del apoyo financiero en la modalidad de matrícula. ¿Se puede cambiar el apoyo a sostenimiento, incluso si no he sido becado por la Universidad?
No es viable realizar el cambio, dado que los valores se modifican.

18. Si tengo activo un crédito con el Icetex, que tramite se debo surtir para acceder al apoyo financiero?
Si ya posee un crédito con la Entidad, debe realizar el pago del 50% de lo adeudado, para poder postularse al apoyo de la alianza. Si es beneficiado con este apoyo financiero, el 50% restante del crédito actual, será cancelado de acuerdo con el plan de amortización que

19. Si tengo crédito activo con el ICETEX, lo cancelo en el 50% para acceder al fondo de apoyo financiero, y no salgo beneficiado, pierdo mi crédito actual? Si salgo beneficiado que pasa con el crédito actual?
Si no sale beneficiado, pierde el crédito actual, y si es beneficiado, debe empezar a cancelar las cuotas del plan de pagos del crédito actual.

20. Hasta cuantos semestres puedo aplazar sin perder el apoyo financiero?
Puede realizar hasta dos aplazamientos, si estos son por temas distintos a beca o servicio militar.

21. A donde debo llevar los documentos para la legalización del crédito?
Los documentos de legalización del crédito, se llevan directamente a la Institución de Educación Superior.

22. Si estoy aplicando al apoyo financiero y al mismo tiempo el periodo académico inicio en la Institución de Educación Superior, que debo informar a la Universidad?. El Icetex se encarga de emitir algún tipo de comunicación?
El estudiante ya debe realizar diálogos con la Institución, informando que está realizando proceso de solicitud de crédito con la Entidad, dado que el Icetex no emite comunicaciones al respecto.

23. Si deseo cambiar de carrera que proceso debo seguir?
Si va a realizar cambio de carrera, debe realizar lo siguiente:
a. Ser admitido con crédito ICETEX en el programa al que se traslada.
b. No incurrir en causal de terminación del crédito, generada por la nivelación en el nuevo programa académico.
c. Estar al día en los pagos.
d. Para el caso de alianzas, el nuevo programa no debe superar el número de periodos ni el valor por el cual fue asignado el recurso para cubrimiento del programa al cual requirió el crédito.

24. Si deseo cambiar de universidad que proceso debo seguir?
Si va a realizar cambio de IES, debe realizar lo siguiente:
a. Estar a paz y salvo por todo concepto con la IES para la cual se le otorgó originalmente el crédito.
b. Ser admitido con crédito ICETEX en la IES a la que se traslada.
c. No incurrir en causal de terminación del crédito, generada por la nivelación en la nueva IES.
d. Estar al día en los pagos.
e. Para el caso de alianzas, la nueva IES no debe superar el número de periodos ni el valor por el cual fue asignado el recurso para cubrimiento del programa al cual requirió el crédito.

25. Si la universidad me otorga un porcentaje del 50% o 30% de la matrícula, como se regula el proceso en el ICETEX. Le giran menos a la Universidad? Si no es todos los semestres igual se sigue cubriendo el 100% de la matrícula?
Si la IES otorga al estudiante un beneficio en el valor de la matrícula, la Institución lo debe registrar en el sistema al momento de realizar la legalización o la renovación, así el Icetex gira con base a los datos registrados por la institución. Si esto no ocurre en todos los semestres, la IES deber registrar el valor real de la matrícula para que el Icetex gire de acuerdo a la regla de giro.

26. ¿Cómo actualizo datos, para seguir con el crédito y el apoyo?
La actualización de datos, lo realiza únicamente el beneficiario cada semestre, una vez el sistema en la página de Icetex quede habilitado, y se realiza por medio de la página web de la Entidad.

27. ¿Tener datos actualizados es una condición para la renovación?
Para poder renovar, deben tener los datos actualizados en el sistema.

28. ¿Cuáles son los requisitos para condonación del crédito y como debo realizar el trámite?
El porcentaje otorgado por la Fundación y el MEN es subsidiado, por lo tanto no deben radicar solicitud de condonación, sin embargo, el porcentaje financiado por el Icetex, es condonable, así que los beneficiarios deben haber culminado exitosamente el programa académico y haberse graduado del mismo y radicar la solicitud de condonación en las oficinas del Icetex, adjuntando carta de intención, copia del diploma y del acta de grado.

La condonación del 25% por graduación se aplicará para los estudiantes de pregrado que cumplan los siguientes requisitos:

Haberse graduado del programa académico.

Tener registro en el Sisbén hasta los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional así:

No. de área	Área	Rango
1	14 Ciudades, Son las 14 principales ciudades sin sus áreas metropolitanas, Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	Entre 0 y 54 puntos

2	Resto Urbano: es la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	Entre 0 y 52,72 puntos
3	Rural	Entre 0 y 34,79 puntos

El programa académico y la institución de educación superior sobre las cuales se acrediten la graduación, deben corresponder al mismo programa académico e institución para los cuales fue utilizado de crédito educativo.

Importante:
- La condonación solo aplica para capital, no se condonarán intereses, por tanto no habrá re liquidaciones de saldos de crédito.
- Para proceder con la condonación, el ICETEX validará directamente con el Ministerio de Educación Nacional o con la Institución de Educación Superior los datos del estudiante, la fecha y número del acta de grado.

29. Si ya pague mi crédito y resulta que era beneficiario de condonación, como me re integran los recursos.
Debe radicar en el Icetex, la solicitud de devolución de saldos a favor.